



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

D. ANTONIO ROJO MOLINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, -JAEN-

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, el día 20 de octubre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ U) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGULAN LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2023.- Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones municipales sin ánimo de lucro, radicadas en esta localidad, para el año 2023, tras su examen y breve diálogo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

- 1º.- Aprobar las reseñadas Bases.
- 2º.- Exponer al público las Bases de referencia en la página Web del Ayuntamiento.
- 3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO
EJERCICIO 2023

Un año más apostamos por uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación ciudadana, una política que promueva el fomento del tejido asociativo a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes Convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas Bases se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de Subvención.





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

Las Concejalías de Educación, Cultura y Festejos, Juventud y Deporte, Turismo y Patrimonio y Diversidad y Participación Ciudadana, consideran que hasta tanto se apruebe dicha Ordenanza General, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones en el Ejercicio 2023, se realizará ajustándose a la presente Convocatoria específica dándose cuenta posteriormente al Pleno corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 (letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones Municipales a desarrollar actividades en Beas de Segura, se realiza la presente Convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Primera: Finalidad y objeto de las ayudas.

- 1.1. La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las Asociaciones sin ánimo de lucro de Beas de Segura, con el ánimo de fomentar, promover y potenciar el desarrollo de programas que coadyuven, o complementen las competencias y actividades municipales. La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos durante el año 2023.
- 1.2. Se entenderá al efecto como **“Programa”** la relación de actividades o eventos de raíz cultural, educativa, turística, artes escénicas, bellas artes, defensa del patrimonio artístico-cultural del municipio, actividades de naturaleza sociocultural y deportiva relacionadas con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, edad, sexo, etc.
- 1.3. Quedan expresamente **excluidos** del objeto de esta convocatoria de subvenciones:
 - Inversiones en infraestructuras, reformas, obras o acondicionamiento de locales.
 - Gastos derivados del funcionamiento interno de la asociación solicitante





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

(alquiler, suministros de luz, teléfono, etcétera).

- Gastos de representación (dietas/alojamientos/invitaciones), así como salidas fuera del término municipal de Beas de Segura, salvo los estrictamente necesarios para el desarrollo del programa objeto de subvención.
- Celebración de comidas y otras actividades, dirigidas sólo a los/as socios/as de la Asociación, solo será subvencionable aquellas que tengan un carácter marcadamente popular y sean parte de la actividad o programa y que vayan dirigidas al conjunto de la ciudadanía. No siendo subvencionable las actividades en las que no hayan participado de manera mayoritaria personas no socias de la asociación beneficiaria de subvención.
- Gastos federativos y de seguros necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la asociación.
- Gastos de aquellos programas autogestionables (taquillas, beneficios en barras, etc), salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- Gastos derivados del trabajo de los miembros de la Junta Directa de la Asociación Subvencionada.
- No serán objeto de subvención las facturas correspondientes para la adquisición de ropa, vestuario o equipamiento cuya cuantía exceda del 30% del importe subvencionado. Dicho vestuario o equipamiento deberá contemplar la impresión visible y permanente de la colaboración del Ayuntamiento para su adquisición, atendiendo siempre a las directrices que desde Ayuntamiento se marquen para ello.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.5. La ejecución de los programas a subvencionar deberá haberse extendido desde el día 1 de enero de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023. Podrán subvencionarse actividades iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

2. Requisitos de las Asociaciones Solicitantes.





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

2.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Beas de Segura, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar los programas objeto de subvención en el ámbito territorial del Municipio de Beas de Segura.
- c) Deberá constar fehacientemente en sus estatutos que carecen de ánimo de lucro.
- d) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2023.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Beas de Segura.
- f) Haber asistido a las Comisiones Interasociativas convocadas por este Ayuntamiento.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura con obligaciones económicas reconocidas.

3. Dotación presupuestaria.

3.1. La dotación presupuestaria para el ejercicio 2023 será de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación 924/48008 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las Asociaciones solicitantes deberán presentar, junto a la Solicitud (**ANEXO I**), la siguiente documentación:

- Datos de Identificación de la Asociación solicitante (**Documento 1**) junto a Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones).
- Certificado del secretario de la Asociación sobre el número de socios (**Documento2**).
- Programa de actividades y eventos presupuestados año 2023 (Memoria





Justificativa de Actuaciones realizadas) (**Documento 3**) que especifique:

- a) Título del programa.
 - b) Objetivos y resultados obtenidos (objetivos generales y específicos).
 - c) Ejecución del programa (actividades, eventos, organización, cronograma, cartelería, etc.).
 - d) Destinatarios (fotografías, número de usuarios, tramo de edades, relación numerada de participantes según tipo de actividad).
 - e) Recursos humanos y materiales con los que ha contado la asociación para la realización de la actividad/es del programa presentado.
 - f) Presupuesto del programa por actividades o eventos (gastos realizados por conceptos diferenciados. Y en el caso de autorización expresa del Ayuntamiento, ingresos obtenidos por entradas, colaboraciones, ventas, etc)
 - g) Publicidad del evento en donde conste que ha sido cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura.
- Certificado sobre realización del programa de actividades de 2023 susceptible de Subvención. (**Documento 4**)
 - Relación de Facturas Justificativas y documentos probatorios del gasto contemplado. (**Documento 5**)

5. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

5.1. Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a cualquier pago al Ayuntamiento, para ello se deberá presentar Declaración que así lo acredite ponderando conocer la responsabilidad en que se incurre en caso de falsedad de datos.
- b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2023, procedente de otra Administración o





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

Entidad Pública o Privada.

- c) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las Subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
- d) Justificar debidamente la ejecución del Programa de actividades presentado en el plazo concedido en la presente Convocatoria.
- e) Justificar los gastos de las facturas generadas por la realización de las actividades dentro de sus programas, presentando los diferentes justificantes de pago, debiendo ser estos, a partir de los 300 € mediante transferencia bancaria.
- f) Acreditar la realización de la/s actividad/es que fundamenta la solicitud de la subvención, aportando la Memoria justificativa del Programa General de Actividades y Eventos y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan.

6. Justificación del Programa.

- 6.1. Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2023, para el que se ha concedido la subvención.
- 6.2. Las facturas y demás documentos justificativos deberán ser originales, o fotocopias debidamente compulsadas que se tendrán que aportar junto con los originales si se desea que les sean devueltos, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento indicados en la Base Séptima de la presente convocatoria.
- 6.3. La asociación debe justificar la totalidad de la cuantía que contemple su programa de actividades presentado en el periodo de solicitud.
- 6.4. No se admitirán facturas emitidas por miembros de la Junta Directa de la Asociación Subvencionada.
- 6.5. Aquellas actividades realizadas por las Asociaciones que vengan financiadas al





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

100% mediante subvención municipal deberán en la rendición de cuentas acreditar que no se ha producido “enriquecimiento injusto” o doble financiación bien por otros organismos, venta de entradas o cualquier otra actividad susceptible de producir venta. En caso contrario, dichas actividades o programas no serán subvencionables, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- 6.6. Las actuaciones relativas a la justificación de la Subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.
- 6.7. Una vez emitido informe favorable por la Intervención Municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la Cuenta Justificativa de Subvenciones para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.
- 6.8. La Justificación del Programa se ajustará al modelo que figura en los anexos adjuntos y debe ser fiel a la realidad de las actividades realizadas.
- 6.9. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa del Programa realizado.

- 7.1. Las Solicitudes y documentación justificativa, se presentarán por duplicado en el Registro del Ayuntamiento:
 - a) Plaza de la Constitución, S/N. Oficina de Información en horario de 9:30 a 13:30 h.
 - b) Igualmente, podrá utilizarse para la presentación de dicha documentación, cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16.4 apartado a) de la Ley 39/2015 de





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 7.2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa será hasta el 10 de enero de 2024. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.
- 7.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.4. Tras la subsanación de la documentación presentada se procederá a publicar Propuesta Provisional de Resolución y en el plazo de 10 días naturales se deberá presentar formulario de alegaciones o conformidad con la propuesta provisional.
- 7.5. Transcurrido dicho plazo, sin presentación de alegaciones, se procederá a dictar Resolución Definitiva de concesión de subvención y notificación a Asociaciones para proceder al pago de la cuantía asignada según los criterios de valoración y adjudicación de ayudas con los límites establecidos en el punto 8.
- 7.6. En el caso de presentación de alegaciones, el plazo máximo para resolver será de dos meses.

8. Criterios de valoración y adjudicación de ayudas.

- 8.1. La Concesión de la cuantía se realizará hasta agotar partida presupuestaria ascendente a 30.000 €.
- 8.2. En su caso, y siendo la suma total de las cantidades solicitadas mayor a la partida presupuestaria se aplicará el criterio de concurrencia competitiva y se evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios recogidos en el Anexo II.
 - a) *Valoración de la Asociación (máximo 32 puntos):* Número de socios, Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y Trayectoria, colaboración con el Ayuntamiento en diferentes actividades, participación en el Plan Municipal de Juventud, Fomento de medidas en Igualdad de Género, Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio, continuidad y proyección social de las actividades





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

llevadas a cabo por la asociación, presentación previa de memoria anual de actividades.

- b) *Valoración del programa de actividades y eventos (máximo 68 puntos):* Calidad del programa presentado, valoración de actividades que fomenten la conciliación de la vida laboral con la familiar, valoración del interés solidario, educativo, deportivo, cultural, artístico o creativo del programa, que signifiquen una complementariedad a la oferta que realiza el Ayuntamiento.

9. Procedimiento de Concesión y Resolución.

- 9.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases, será la de concurrencia competitiva, en su caso.
- 9.2. La Junta de Gobierno Local procederá al examen y estudio de cada una de las solicitudes presentadas, de los Programas de actividades adjuntados y de su documentación justificativa, teniendo en cuenta el informe de intervención y emitiendo resolución de concesión o denegación de la subvención.
- 9.3. En ningún caso, el importe de la Subvención, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá superar el coste total del programa general de actividades y eventos.
- 9.4. La resolución por la Junta de Gobierno Local se notificará a todos los solicitantes, según los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas Bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 9.5. Las subvenciones concedidas serán publicadas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura y en la página web.
- 9.6. La resolución del procedimiento de Concesión pondrá fin a la vía administrativa.





10. Abono de la subvención.

10.1. El abono de la subvención se realizará en el mes siguiente a contar tras la publicación de la Resolución definitiva de asignación de cuantía.

10.2. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

10.3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

11. Reintegro de la Subvención.

11.1. Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- Obtener la Subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente Convocatoria.

11.2. El procedimiento de Reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25%. En todo caso el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

11.3. La resolución del procedimiento de Reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

12. Régimen de infracciones y sanciones.

12.1. Las Asociaciones beneficiarias de Subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. Legislación aplicable.

13.1. Para lo no regulado en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Fdo.: José Alberto Rodríguez Cano





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2023 (ANEXO I)
Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Documento 1).

Se deberá adjuntar:

- Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones)

2. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS (Documento 2).

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2023 (MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES REALIZADAS) (Documento 3).

4. CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 2023 SUSCEPTIBLE DE SUBVENCIÓN (Documento 4).

5. RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS DEL GASTO CONTEMPLADO (Documento 5).





EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION (ANEXO I)
CONVOCATORIA/ EJERCICIO 2023

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, vecino/a de _____,

Con domicilio en C/ _____ n° _____ C.P.

Teléfono _____, y como Presidente/a de
la Asociación denominada: _____,

por la presente **Solicita** Subvención correspondiente al ejercicio 2023 y

D E C L A R A bajo su responsabilidad:

- 1.- **Que acepta las Bases de la Convocatoria.**
- 2.- **No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.**
- 3.- **Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a cualquier pago con este Ayuntamiento.**
- 4.- **Que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta, facultando al Ayuntamiento de Beas de Segura a recabar la comprobación de los datos contenidos en la presente declaración.**
- 5.- **Que la entidad a la que represento no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2023 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)





(Documento 1)

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE.

Denominación _____ C.I.F. (1) _____

Domicilio Sede Social (según Estatutos) _____

● Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Domicilio Notificación _____

● Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Nº Registro Municipal Asoc. _____ Nº Registro General _____

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

Presidente/a _____

Vicepresidente/a _____

Secretario/a _____

Tesorero/a _____

Vocales _____

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2023 (D.N.I., firma y sello de la
Entidad)





FICHA DE TERCERO SOCIEDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO

| |
|--------------------|
| RAZON SOCIAL (***) |
|--------------------|

C.I.F.

| Domicilio (Calle/Avda./Plaza, número, escalera, planta puerta) | | |
|--|-----------|--------------------|
| Población | Provincia | Código Postal |
| | | |
| Teléfono | Fax | Correo electrónico |
| | | |

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre del representante legal | |
|--------------------------------|--|

N.I.F.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

| | |
|----------------------------|--|
| | |
| | |
| Denominación de la Entidad | |

Domicilio de la sucursal

Población

Provincia

Código Postal

(*) Código Cuenta Cliente (C.C.C.)**

| IBAN | Entidad | Sucursal | D | Número de cuenta |
|------|---------|----------|---|------------------|
| | | | | |

| B.I.C. | |
|--------|--|
|--------|--|

Fecha: _____

**FIRMA Y SELLO DE LA
ENTIDAD BANCARIA**

(firma)

AVISO: Este documento deberá ser validado por la Entidad Bancaria.

La firma de este documento por el tercero implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos en esta ficha son ciertos. Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen cualquier otro





(Documento 2)

2. - CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS.

D./Dña. _____
con D.N.I. _____, como Secretario/a de la Asociación
denominada _____

CERTIFICA:

Que el número de Socios de pleno derecho al corriente de pago de cuotas, en su caso, de la citada Asociación es de _____, para el ámbito territorial del Municipio de Beas de Segura. (1)

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2023 (D.N.I., firma y sello de la Asociación)





4.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2023
(MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES REALIZADAS)

- a) **Título del programa.**
- b) **Objetivos y resultados obtenidos (objetivos generales y específicos)**
- c) **Ejecución del programa (actividades, eventos, organización, cronograma de actividades, cartelería, etc...)**
- d) **Destinatarios (fotografías, número de usuarios, tramo de edades, relación numerada de participantes cuando la actividad lo requiera o permita)**
- e) **Recursos humanos y materiales con los que ha contado la asociación para la realización de la/s actividad/es del Programa presentado.**
- f) **Presupuesto del programa por actividades o eventos (gastos realizados por conceptos diferenciados. Y en el caso de autorización expresa del Ayuntamiento, ingresos obtenidos por entradas, colaboraciones, ventas, etc.)**
- g) **Publicidad del evento en donde conste que ha sido cofinanciado por el Excmo Ayuntamiento de Beas de Segura.**

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2023 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(Utilizar todas las hojas que sean precisas)





EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

(Documento 4)

**CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES 2023 SUSCEPTIBLE DE SUBVENCIÓN.**

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
como *Secretario de la Asociación denominada* _____

C E R T I F I C A:

*Que la Entidad a la que represento ha realizado el Programa de Actividades 2023
presentado según la Memoria de Actividades y Gastos realizados adjuntos.*

En Beas de Segura, a ____ de _____ de 2023 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Vº Bº Presidente

D. _____ D.N.I. _____

(Firma y Sello de la Asociación)





A N E X O II

**CRITERIOS DE VALORACION Y ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EJERCICIO 2023.**

a. VALORACIÓN ASOCIACIÓN.- (Máximo 32 puntos)

1º.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago.

- Hasta 10 socios.....0
- De 11 a 25 socios.....1
- De 26 a 45 socios.....2
- De 46 a 50 socios.....3
- Más de 51 socios.....4

2º.- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Hasta 1 año.....1
- De 1 a 2 años.....2
- De 3 a 5 años.....3
- 5 años o más.....5

**3º.- Por actividades llevadas a cabo por la asociación en colaboración con las
diferentes concejalías durante el año 2022.**

- Entre 1 y 2.....1
- De 3 a 4.....2
- De 5 a 6.....4
- De 7 a 8.....6
- Más de 8..... 8

**4º.- Fomento de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, en Igualdad
de Género y Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo
redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio:..... 15**

***Dichas actividades se constatarán con los programas, dípticos o elementos de difusión que
se aporten.***





**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

II. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. (Máximo 68 puntos)

- 1º- Tipo de Actividades y eventos (40 puntos)**
- 2º- Interés Sociocultural y Objetivos (13 puntos)**
- 3º- Metodología y calendario (5 puntos)**
- 4º- Recursos (excepto económicos) (5 puntos)**
- 5º- Documentación Complementaria (5 puntos) “**

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del Señor Alcalde-Presidente en Beas de Segura, a dos de noviembre de dos mil veintitrés.

